	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO DE GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 1010-F-GCT-152 Versión: 2 Fecha: 18/04/2024 Página **1** de **4**

1202-19.18/2010

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el Contratista: **SERVICIOS H&G SAS**, Identificado con NIT N° 900625540 – 3, Rep. Legal DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO C.C. No. 1.121.950.006, celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	1702 -2024
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/09/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA CTE ($88.944.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Meses: DOS (2) Días: N.A
ADICIÓN(S):	Valor: $ 44.472.000 Valor: $ N/A
VALOR TpOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE $ 133.416.000
PRÓRROGA(S):	1. Meses: 1 Días: N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	Meses: TRES (03) Días: N.A
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	20/09/2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	19/12/2024
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	19/12/2024

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual

establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015

Scanned with CamScanner

2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación,

revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.

3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los

gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.

4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el

supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado.

5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.

6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.

7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.

8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.

9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.

10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la

supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.

12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.

13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.

Scanned with CamScanner

14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.
20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.

Scanned with CamScanner

23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ARQ. DORA MARITZA CABRERA RAMÍREZ
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 20/12/2024	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024

Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: N.A	N.A	
Elaboro: Nedy Rodríguez	T.O	

Scanned with CamScanner